



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0010511-MB-2019 // **5170-HCD-2019** – DESPACHO N° 48 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0010511-MB-2019//**5170-HCD-2019**; Ref. a: Licitación de Espacio para Proyecto Gastronómico dentro del Predio Club Maltería; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Local, está llamado a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo social de la comunidad, facilitando la creación de vínculos relacionales, sentimiento de identidad y pertenencia en la adaptación social y activa por parte de las personas que conforman nuestra comunidad Berazateguense;

Que en tal sentido, el Municipio impulsa políticas públicas tendientes a la producción, la promoción, y desarrollo del consumo local;

Que actualmente el Municipio cuenta con un espacio municipal conocido como "Maltería, (Ex Club Maltería) en la Localidad de Guillermo E. Hudson, donde se encuentra una estructura edilicia acondicionada y adaptada como espacio gastronómico y buffet, y donde funcionó un restaurant, aportando servicio y mantenimiento al lugar; pero que debido al transcurso del tiempo y por encontrarse sin uso, el mismo requiere la realización de reparaciones y obras de acondicionamiento en sus instalaciones para ser funcional;

Que sin perjuicio de ello, es imprescindible para la funcionalidad total de ese predio icónico y a fin que sea posible un disfrute íntegro por parte del vecino, contar con un servicio gastronómico adecuado;

Que la utilización de estos espacios conlleva la aplicación de la tasa de uso de ocupación de espacio público prevista en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, pero sin perjuicio de ello, y a fin de determinar la mejor oferta para acceder a la propuesta más conveniente, es menester aplicar un procedimiento licitatorio donde distintos oferentes, en un plano de igualdad, presenten propuestas de obras y mejoras, servicios adicionales y canon complementario;

Que con dicho motivo, estos espacios podrían ser reacondicionados para brindar servicios de buffet gastronómicos, aumentando servicios, fomentando de esta manera el empleo local y permitiendo que los mismos puedan ser mejor aprovechados por la comunidad para la recreación y el consumo local;

Que el Artículo 28° del Decreto Ley N° 9533/80 permite las concesiones de uso que acuerden la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, mientras que el Artículo 29° dispone que, de acontecer un procedimiento licitatorio, no serán de aplicación los Incisos b) y c), respecto al plazo máximo y pago del canon, excepto que expresamente se estableciere lo contrario en el pliego respectivo;

Que en virtud de lo normado por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante autorizará la transmisión, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5780

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión de Uso del Espacio Inmobiliario de 647,16m² identificado en el croquis anexo, ubicado dentro del inmueble denominado Club Maltería, sito en Avenida Otto Bemberg y calle 158 de la Localidad de Guillermo E, Hudson, Partido de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-10511-MB-2019 //5170-
HCD-2019.-

ARTICULO 2°: El espacio otorgado en concesión de uso será destinado exclusivamente por los concesionarios a brindar servicios de Buffet Gastronómico.-

ARTICULO 3°: Los Concesionarios estarán obligados al pago de la tasa por Ocupación de Espacio Público conforme lo normado en la Ordenanza Fiscal Impositiva Vigente, ello sin perjuicio del canon que corresponde y de las obras y mejoras que aportaren al lugar.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Noviembre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/11/2019

f.